



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
teléfono: 605588691 ext. 131  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE	Defensor de Familia en representación de los intereses del menor L.F.Z.M. representada por su progenitora YONEILYS YARID ZABALETA MENDOZA.
DEMANDADO	MANUEL ESTEBAN ZAMBRANO ALMARIO.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00413-00.

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el **miércoles veinticuatro (24) de abril de 2023, a las dos (2:00) de la tarde**, como fecha para la práctica de la prueba de ADN, necesaria en el presente proceso (art. 386 *ib.*) a los señores MANUEL ESTEBAN ZAMBRANO ALMARIO (presunto padre biológico), a la menor LUISA FERNANDA ZABALETA MENDOZA, y a la progenitora de ésta, YONEILYS YARID ZABALETA MENDOZA, la que se realizará por el LABORATORIO DRA. ESTHER VEGA ubicado en la carrera 19 #10-39 piso 1, Barrio los Cortijos, Valledupar (Contrato Laboratorio de Genética de Pereira). Se advierte que la renuencia a la práctica de la citada prueba hará presumir cierta la paternidad (art. 386-2 C. G. del P.)

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al correo [vegaesther2503@gmail.co](mailto:vegaesther2503@gmail.co) laboratorio en Valledupar, Cesar, y al [correogeneticamedica@utp.edu.co](mailto:correogeneticamedica@utp.edu.co) comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba, enviándoles el



**RADICADO: 20001-31-10-003-2023 00413 -00.**

---

respectivo FUS; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

TGD

Firmado Por:  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e8f35afbca0bb4b4e747e7bd40ebac1a0fbfa2418f5415885648bbc6291ab**

Documento generado en 09/04/2024 09:12:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**